



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0253-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2020

- 1 -



VISTOS: El Exp. N° 1968, de fecha 21 de setiembre de 2020; el Memorándum N° 1224-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020; el Informe N° 0598-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020; el Memorándum N° 1268-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020; el Informe N° 0191-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2020; el Informe N° 134-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 08 de octubre de 2020; el Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;



Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Exp. N° 1968, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, deriva la propuesta del **“CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA RECURSOS HUMANOS EN EL TRABAJO REMOTO”**, a la Dirección General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Memorándum N° 1224-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la **“Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Curso taller de Recursos Humanos en el trabajo Remoto.”**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0253-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2020

-2-

Que, mediante Informe N° 0598-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: *“Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal favorable; para ejecución del Curso Taller de Recursos Humanos en trabajo remoto, pero se recomienda se coordine entre las distintas dependencias que viabilicen el taller”*;

Que, mediante Memorándum N° 1268-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Lisseth Meza Torreblanca, el Informe N° 0598-2020-UNAJMA-2020, de *“Disponibilidad Presupuestal favorable para la ejecución del Curso Taller de Recursos Humanos en el trabajo remoto, para su conocimiento y fines”*;

Que, mediante Informe N° 0191-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2020, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefa de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el *“informe del IV taller de capacitación virtual denominado “LA MOTIVACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN EL TRABAJO REMOTO”*; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 134-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 08 de octubre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *“con Informe N° 0191-2020-RRHH-UNAJMA la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan denominado “LA MOTIVACIÓN DE RECURSO HUMANO EN EL TRABAJO REMOTO”, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo al Informe N° 0598-OPP-UNAJMA-2020. En ese sentido solicito la aprobación mediante acto resolutivo de dicho plan”*;

Que, por Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan denominado: IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL “LA MOTIVACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN EL TRABAJO REMOTO”;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan denominado: IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL “LA MOTIVACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN EL TRABAJO REMOTO”, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

